

DECRETO N°

3407

TEMUCO,

28 AGO. 2025

VISTOS

Municipales.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.- Decreto Alcaldicio 601 de fecha 2 de marzo año 2022, que asigna los estacionados ubicados en Avda Balmaceda entre Basilio Urrutia y Barros Arana, específicamente en la plazoleta sector Pinto.

Municipalidades.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

Pinto.

2.-Documentacion de las personas que solicitan permiso estacionado sector

3.-Constancia Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Autoricense a contar del mes de septiembre año 2025 hasta septiembre año 2026, los 14 permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **ubicación Avda. Balmaceda entre Basilio Urrutia y Barros Arana, específicamente en la plazoleta sector Pinto**, a las personas que se señalan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
1	RUDI RENITE HERNANDEZ VALDEBENITO			ARTICULOS USADOS
2	JUANA JUDITH ASTUDILLO GONZALEZ			ARTICULOS USADOS
3	ERNESTINA MAGDALENA ASTUDILLO GONZALEZ			ARTICULOS USADOS
4	OLGA DINA MUÑOZ LONCON			ARTICULOS USADOS
5	MAGALY ESTER AILLAL QUEUPUL			ARTICULOS USADOS
6	OLGA YANET GUTIERREZ ALVARADO			ARTICULOS USADOS
7	MARCIA MILLARAI SANCHEZ MARQUEZ			ARTICULOS USADOS
8	MARGARITA MOZO CHEUQUENAO			ARTICULOS USADOS
9	ANA DEL CARMEN MOLINA SAN MARTIN			ARTICULOS USADOS
10	JACQUELINE DEL CARMEN PARRA HUARACAN			ARTICULOS USADOS
11	CECILIA DEL CARMEN HERRERA SOBARZO			ARTICULOS USADOS

3144695

12	TERESA DEL CARMEN CAÑALES CONTRERAS		ARTICULOS USADOS
13	MARGARITA ROSA MARILAO COILLA		ARTICULOS USADOS
14	MARIA TERESA MIRANDA ALMONACID		ARTICULOS USADOS

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a las personas antes señaladas.

3.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JAME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/MCZ/RFM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

